

12400
Bogotá D.C.

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de marzo de dos mil dieciséis (2016), cobra firmeza y ejecutoria la Resolución No. 2216 del 14 de marzo de 2016 **"POR LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE REVOCACIÓN DIRECTA CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 8381 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 "POR LA CUAL SE ORDENÓ LA APERTURA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES ICBF IP 004-2015" Y RESOLUCIÓN 11084 DE 2015 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES No. IP 004 DE 2015 PARA LA ATENCIÓN DE NIÑO Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN EN LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y CUIDADO OFRECIDOS POR EL ICBF"**, emitida por la Subdirectora General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF "Cecilia de la Fuente Lleras".

Que conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, el día diecisiete (17) de marzo de dos mil dieciséis (2016) se surtió la notificación personal de la Resolución No. 2216 del 14 de marzo de 2016 **"POR LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE REVOCACIÓN DIRECTA CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 8381 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 "POR LA CUAL SE ORDENÓ LA APERTURA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES ICBF IP 004-2015" Y RESOLUCIÓN 11084 DE 2015 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES No. IP 004 DE 2015 PARA LA ATENCIÓN DE NIÑO Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN EN LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y CUIDADO OFRECIDOS POR EL ICBF"**.

Lo anterior, en cumplimiento del artículo 87, numeral 2 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

En constancia firma,



CATALINA PIMIENTA GÓMEZ
DIRECTORA DE CONTRATACIÓN

Revisó:  Claudia Milena Collazos – Contratista Dirección de Contratación.
Proyectó: María Fernanda Caballero Solano - Contratista Dirección de Contratación. 